

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Contratación Directa	Nº 141	Ejercicio: 2014
Clase: Sin Clase		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 174/2014/EDUC.AR S.E./POLO

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: **SUBTITULADO AL CASTELLANO NEUTRO SEGÚN SU USO CORRIENTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA SERIE GRAND PRIX GOLDEN AGES**

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 07/03/2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/index> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico>

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los

que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.
- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea, si por el monto de la propuesta correspondiere.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran buenos aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7.De la Adjudicación: Se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados

adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con Discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.:

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

11. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

12. Facultad de supervisión de Educar S.E.:

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

- a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.
- b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.
- c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Responsable de Adaptaciones, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. El pago se realizará una vez entregado el DVD con el archivo de audio doblado del o los capítulos a facturar, el cual debe contener las correcciones artísticas solicitadas previamente por el productor de adaptaciones. Cabe señalar que el pago será por capítulo independiente a su duración.

C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

E. Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.

F. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el

régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

16. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

17. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

19. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

20. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese

mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

ANEXO I
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS
EXPEDIENTE 174/2014/ EDUC.AR. POLO

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	Subtitulado al castellano neutro según su uso corriente en la Rep. Argentina de la serie Grand prix golden ages (12 cap de 60 min aprox.) Total 12 hs aprox.	capitulo	12		

TOTAL OFERTA: \$

.....

(Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

Anexo N° 1:

a) Datos del servicio

- 1- Los valores ofertados deben incluir I.V.A.
- 2- Se desestimarán ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimiento con Educ.ar S.E
- 3- El servicio debe realizarse en las instalaciones del oferente.
- 4- Se deberá entregar el trabajo en las fechas señaladas más adelante (Ver Anexo N° 3 Cronograma de Entregas). Cabe mencionar, que estas fechas pueden variar según las prioridades de la grilla de programación y según la disponibilidad del material que DXTV tengan a su disposición en el momento de ser adjudicado el trabajo.
- 5- Aquellos oferentes que no hubiesen realizado trabajos anteriores para Educ.ar, deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en el ámbito del subtítulo. Para estos casos, es requisito esencial, que el oferente presente un reel, curriculum y antecedentes de sus trabajos para que posteriormente sean evaluados.
- 6- El servicio debe incluir traducción y adaptación al español versión argentino neutro, a no ser que la contratación requiera lo contrario, y se deberán excluir modismos y jerga.
- 7- En caso de que los scripts estén incompletos la traducción y adaptación debería realizarse desde el soporte físico provisto por DXTV.
- 8- El subtítulo deberá respetar las normas gramaticales y de ortografía utilizadas en el castellano. Para ello deberá seguir, sin excepción, el **Anexo N° 4**, el cual contiene la hoja de estilo utilizada por DXTV.
- 9- Se deberá corregir y chequear información traducida. En caso de ser necesario se deberá consultar dudas con especialistas en el tema que se está tratando.
- 10- El servicio también deberá incluir honorario, insumos y todo lo que sea necesario para la realización del servicio.
- 11- El material subtítulo deberá ser entregado en un disco externo- provisto por DXTV o por adjudicado, el cual será de vuelta una vez copiado el archivo- y deberá contener las siguientes características:

2.1 Master HD fullmix:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9
 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
 Frame Rate (fps): 25 Hz
 Chroma sample: 4:2:2
 Bit Rate: 50Mbps
 Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits -

También, se deberá entregar una copia subtitulada en DVD en alta calidad, no en formato Quicktime y un DVD con scripts traducidos y adaptados al español versión argentino neutro.

b) FORMAS DE PAGO

La facturación será por capítulo, no por hora de subtitulado.

El adjudicado podrá factura cada vez que entregue un archivo final con el subtitulado aprobado, junto a la copia en DVD y el Cd con los scripts en español del o los capítulos a facturar.

Una vez entregado el producto, el productor de Adaptaciones enviará el archivo a control técnico para corroborar que este cumpla con los parámetros exigidos para su emisión.

El tiempo de chequeo podría variar de 15 a 90 días. En caso de que el material entregado no esté apto de emisión el adjudicado deberá corregir dichos problemas en 48 hrs. a más tardar

(El pago NO será por horas de subtitulado sino por capítulo independiente a la duración de estos). El tiempo de chequeo dependerá de las prioridades de aire. (Se estima de 10 a 90 días)

Anexo N ° 2: Especificaciones técnicas, artísticas y modalidad de trabajo

Ficha técnica

Producto:	Grand Prix Golden Ages
Scripts:	Si
Duración:	12 cap x 60 min aprox
Idioma Original:	Inglés
Master:	Archivo en disco externo: 2.1 Master HD fullmix: Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25) Frame Rate (fps): 25 Hz

	Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits -
--	---

Especificaciones técnicas y artísticas generales

- 1- El subtulado debe ser en letra blanca, no al 100% de opacidad, para evitar que fliquee, con borde fino negro.
- 2- El tamaño de la letra debe ser apropiado para la lectura del televidente. En caso de que el Departamento Técnico o productor delegado considere que la letra utilizada es muy pequeña o grande, el adjudicado deberá modificarla las veces que sean necesarias.
- 3- La cantidad máxima de caracteres por línea es entre 30 y 36. En caso de haber menos de 30 caracteres, debe ir sí o sí en una sola línea.
- 4- El subtulado debe ir en sincro, es decir, debe seguir el ritmo de quien está hablando, esté en plano o sea narración en off. No debe haber subtulado cuando nadie habla o hay silencios.
- 5- En caso de los formatos 16/9, no colocar el subtulado sobre la banda negra
- 6- No subtitular sobre gráfica.
- 7- Si en los capítulos hay placas con información, nombres de ciudades, obras de artes, fechas, etc. y, si estas placas están en el idioma original de la serie deberán ser subtituladas.
- 8- En caso de haber subtulado y placa a la vez, se deberá colocar el subtulado en la parte superior de la pantalla en forma proporcionada y sin afectar la estética del producto.
- 9- Si la imagen estuviese limpia (clean) y, la información de los zócalos o placas está detallado en los scripts es necesario que sean subtituladas en 1 ó 2 tamaños más grande que el subtulado para diferenciarlos.
- 10- Traducción y adaptación deberá ser en argentino neutro. (DXTV evaluará aquellos casos particulares en los cuales podría usarse el tuteo en vez del voseo)
- 11- Corrección y chequeo de la información con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como "**Falklands**" o utilizar los términos "**raza**" cuando hablemos de **seres humanos** o "**indios**" cuando se refieran a **indígenas o pueblos originario**, corroborar años en los documentales históricos, nombres, apellidos, ciudades, etc., cuando sea necesario)
- 12- Se deberá respetar sin excepción el **Anexo 4**.

- 13- El archivo final no debe contener chart, barras ni negros. El archivo debe iniciar en el primer cuadro de imagen (a no ser casos particulares en donde hay música y negro al inicio por un tema de artística).
- 14- El audio deberá estar entre los -10 y -20 db, y en caso no tener estos parámetros se deberán nivel en este rango.
- 15- El video deberá tener niveles de blancos que no excedan 1 Volt para las señales componentes y niveles de negros que no se extiendan debajo de 0 VDC. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia se deben "clipped" excesivamente.
- 16- El material final debe ser entregado en un archivo en disco externo con el siguiente formato:

2.1 Master HD fullmix:

Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A

Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP

Relación de aspecto: 16:9

Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)

Frame Rate (fps): 25 Hz

Chroma sample: 4:2:2

Bit Rate: 50Mbps

Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits -

Se deberá coordinar con el productor de adaptaciones si el disco para copiar el material final con el subtulado tendrá que ser provisto por la empresa adjudicada- el cual una vez copiado a por DXTV será devuelto al proveedor en las mismas condiciones- o bien si es posible, según disponibilidad, enviar un disco perteneciente al área de adaptaciones.

También, se deberá entregar una copia subtulada en DVD en alta calidad, no en formato Quicktime y un DVD con scripts traducidos y adaptados al español versión argentino neutro.

Formato de la letra a utilizar en el subtulado

Aspecto 4:3

Fuente: Helvética 65 Medium

Tamaño: 28

Kerning: 3

Leading: -3

Color: blanco

Sombra negra: 2

Borde: el más fino

Color borde: negro

Aspecto 16:09

Fuente: Helvética 65 Medium

Tamaño: 28

Kerning: 0

Leading: -3

Color: blanco

Sombra negra: 2
Borde: el más fino
Color borde: negro

Modalidad de trabajo

1. Una vez adjudicada esta contratación, DXTV designará al productor de adaptaciones quién será el responsable de llevar a cabo este trabajo y quién actuará como intermediario entre la empresa de subtitulado y DXTV.
2. El productor de adaptaciones se contactará con el adjudicado y coordinará la entrega los tapes y scripts. La entrega del material puede ser total o parcial esto va depender de la cantidad de material que DXTV tenga a su disposición en momento de ser adjudicado el trabajo.
3. El adjudicado deberá traducir y adaptar al argentino neutro. Además, deberá respetar las normas gramaticales y de ortografía utilizadas en el castellano. Para ello deberá seguir, sin excepción, el **Anexo N° 4**.
4. El adjudicado deberá mandar a DXTV una primera muestra subtitulada en DVD. Esta muestra debe ser en un formato que sea posible reproducir en un Dvd o una Pc, no en formato quicktime.
5. El productor de adaptaciones y la correctora de DXTV chequearán la muestra. En caso de detectar algún problema de escritura, contenido, tamaño de letra o fliqueo se le informará al adjudicado para que corrija dichas anomalías y entregue el archivo final y copia en DVD, en la fecha de entrega pautada y con correcciones solicitadas.
6. El archivo final subtitulado será remitido al Dpto. de Chequeo Técnico para realizar el respectivo control de calidad (QC). Si el material no cumple con los parámetros técnicos o no fueron aplicadas las correcciones solicitadas por el productor de adaptaciones, el adjudicado deberá hacer las correcciones respectivas en un plazo máximo de 48 hrs.
7. Cuando el master esté aprobado el productor de adaptaciones informará a la empresa adjudicada que el material está en las condiciones solicitadas y este podría proceder a facturar el capítulo correspondiente.
8. Para poder facturar, el adjudicado deberá entregar el disco externo portador del material original en las mismas condiciones que fue entregado por DXTV. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por DXTV mientras esté en su poder.

Anexo N° 3: Cronograma de entregas

Las entregas tanto de las muestras como los archivos finales deben ser antes de las 14:00 hrs. y en las fechas correspondientes.

Cap 1

Muestra 10/03/2014
Archivo final 17/03/2014

Cap 2
1974 - Alemania - Heading For Glory

Muestra 17/03/2014
Archivo final 24/03/2014

Cap 3
Muestra 24/03/2014
Archivo final 31/03/2014

Cap 4
Muestra 31/03/2014
Archivo final 07/04/2014

Cap 5
Muestra 07/04/2014
Archivo final 14/04/2014

Cap 6
Muestra 14/04/2014
Archivo final 21/04/2014

Cap 7
Muestra 21/04/2014
Archivo final 28 /04/2014

Cap 8
Muestra 28 /04/2014
Archivo final 05 /05/2014

Cap 9
Muestra 05 /05/2014
Archivo final 12 /05/2014

Cap 10
Muestra 12 /05/2014
Archivo final 19 /05/2014

Cap 11
Muestra 19 /05/2014
Archivo final 26/05/2014

Cap 12

Muestra 26/05/2014
Archivo final 02/06/2014

Anexo 4: Hoja de Estilo

Mayúsculas y minúsculas

- Todas las palabras, ya sea que se escriban en minúscula o en mayúscula, llevan tilde cuando así lo exigen las reglas de acentuación.

- En las menciones del canal:

Los programas de **DXTV**...
Los programas que emite el canal...

- Internet (red mundial de computadoras), Web (*World Wide Web*, servicio de Internet), Facebook y Twitter se escribirán con mayúscula, ya que funcionan a modo de nombre propio.

En la **Web** es fácil buscar...
Instalarán cabinas públicas con acceso a **Internet**...

En el caso de web, si funciona como adjetivo, debe ir en minúscula, por ejemplo: *páginas web*, *sitio web*...

- TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) es una sigla, por lo tanto, debe escribirse con mayúscula corrida, sin puntos; y no debe pluralizarse.
- Los títulos, cargos y nombres de dignidad, como *rey*, *papa*, *duque*, *presidente*, *ministro*, etc., solo se escriben con mayúscula cuando se emplean referidos a una persona concreta dentro del contexto, sin mención expresa de su nombre propio.

El **ministro** Carlos Tomada dará una conferencia (...). El **Ministro** hablará de...
El **rey** de España no acepta...
La **presidenta** Cristina Fernández...

Como mayúscula de respeto, y solo en el caso de la presidenta, si se menciona su cargo sin su nombre detrás, colocarlo en mayúscula.

La **Presidenta** les habló a los argentinos...

- Salvo preposiciones, artículos y conjunciones, las palabras que forman parte del nombre de entidades, de organismos, de departamentos, de divisiones administrativas, de edificios, de monumentos, de establecimientos públicos, de seminarios, congresos, proyectos o programas, y de partidos políticos se escriben con mayúscula.

En el **Ministerio del Interior**, se juntaron...
Se pusieron de acuerdo el **Ejército** y la **Iglesia**...
Seminario de **Industrias de la Lengua**.

No obstante, si se mencionan como sustantivos comunes, colocar en minúscula el genérico y en mayúscula el específico.

Los **ministerios** de Trabajo y de Educación...

- Los nombres de los meses, días de la semana y estaciones del año se escriben en minúscula.

Se realizó el 17 de **abril** de 1999 en la plaza...
El **martes** comienza el ciclo...
Durante la **primavera** habrá...

Solo se destacarán con mayúscula si forman parte de fechas históricas, festividades o nombres propios.

El 25 de **Mayo** todos se reunirán...
Durante la **Primavera** de Praga, la apertura política...
El **Viernes Santo** la iglesia de Pilar...

- Los nombres de los canales solo llevan mayúsculas iniciales (Encuentro, Pakapaka, Canal Trece, Discovery Channel...), salvo aquellos nombres que son siglas: TN, C5N... Estos se escriben con mayúscula corrida y sin puntos intermedios.
- Las palabras *Revolución e Imperio* se escriben con mayúscula, pero los adjetivos que las acompañen deberán escribirse con minúscula (Revolución francesa, Imperio francés).

- Los nombres de tribus o pueblos y de lenguas deben escribirse con minúscula.

Ella pertenece al pueblo tonocoté.
Finalmente, el guaraní es la lengua oficial...

- Los nombres de las religiones también deben escribirse con minúscula.

Su religión es el islam.

Cursiva

- Los nombres de cualquier manifestación artística (libros, películas, discos, pinturas, giras, esculturas, publicaciones periódicas, etc.) se destacan con cursiva.

En *Bestiario* Cortázar reafirmó...
Ayer *La Nación* publicó un informe sobre...
Muchachas secándose es uno de los ejemplos del impresionismo...

- Debe aplicarse la cursiva en los nombres de los ciclos.

Usted verá *Pueblos originarios II* los viernes...

No obstante, los capítulos de cada ciclo se mencionan entre comillas.

Usted verá *Pueblos originarios* los viernes. El 23 de octubre se estrena el capítulo "Nuestra tierra", dedicado al pueblo wichí.

En caso de que el nombre del ciclo incluya el nombre de otra manifestación artística, el ciclo se destacará asimismo con negrita o con otra opción, como la versalita.

Cómo hice...: Si se calla el cantor
LA HISTORIA EN EL CINE: La Noche de los Lápices

Números

- Para indicar los horarios de programación, utilizar los números del 0 al 24.
Separar las horas de los minutos mediante los dos puntos y, luego de estos, siempre escribir los dos dígitos (por ej.: 22:00, 13:30, 7:00).
Prescindir de colocar el símbolo *h* o la abreviatura incorrecta *hs*.

En caso de que se deba indicar el horario de las doce de la noche, utilizar 24:00.

- En la notación de las temporadas, se utilizarán los números romanos. Si con anticipación se sabe que habrá más de una, lo ideal es indicar que se trata de la primera.

El viernes se repite *Historia de un país I...*
Pueblos originarios II es un estudio antropológico...

- Prefijos telefónicos: (011) Buenos Aires; (54 11) Argentina, Buenos Aires.
- Se separará con guion corto el prefijo del resto del número: (011) 4678-9402.
- Los números de matrículas de profesionales se separarán por medio de puntos.

Dr. Fabián Curitelli – M.N. 71.348

- Nunca se escriben con puntos, comas ni blancos de separación los números referidos a años, páginas, versos, códigos postales, apartados de correos, números de artículos legales, decretos o leyes.

Año 2001.
Página 3421.
Ley N.º 2280.

- Los **números cardinales**, que expresan cantidad en relación con la serie de los números naturales, incluido el cero, se escribirán en letras siempre y cuando comprendan una sola palabra, en cuyo caso siempre se optará por la grafía simple (ej.: *diecisiete*, y no *diez y siete*), y cuando se expresen decenas (*treinta, cincuenta...*) y centenas (*cien, doscientos...*). Esta norma regirá en todos los casos, excepto en aquellos en que, por la temática del ciclo, se estén desarrollando aspectos relacionados con las ciencias duras, como la matemática, la física, la química, etc., y en la mención de las edades (ej.: “Tengo 9 años”, y no “Tengo *nueve* años”).
- Los **números ordinales** expresan orden o sucesión en relación con los números naturales e indican el lugar que ocupa, dentro de una serie ordenada, el elemento al que se refieren. Su escritura correcta es la siguiente (se citan solo algunos ejemplos):

NUMERAL ORDINAL	FEMENINO	MASCULINO	APÓCOPE
PRIMERA / PRIMERO	1. ^a	1. ^o	1. ^{er}
SEGUNDA / SEGUNDO	2. ^a	2. ^o	
TERCERA / TERCERO	3. ^a	3. ^o	3. ^{er}

Tildación

- Los monosílabos, por regla general, **no** llevan tilde (dio, fui, vio, guion, rio, hui, fie...). Quedan excluidos de esta regla aquellos que llevan tilde diacrítica para distinguir sus significados. A continuación, se detallan algunos de los ejemplos más típicos.

MONOSÍLABOS	FUNCIÓN	EJEMPLO
Mí	Pronombre personal	¿Esto es para mí?
Mi	Adjetivo posesivo	Este es mi libro.
Tú	Pronombre personal	¡Hazlo tú!
Tu	Adjetivo posesivo	Tu libro es azul.
Él	Pronombre personal	Él me preguntó si quería ir.

El	Artículo	El auto quedó destrozado.
Sé	Presente del verbo <i>saber</i> y <i>ser</i>	Sé que no vendrá. Sé bueno y portate bien.
Se	Pronombre personal	Se lo agradecieron.
Más	Adverbio	Es más bonita que su hermana.
Mas	Conjunción adversativa	Vino, mas no lo pude ver.
Sí	Adverbio de afirmación	Sí, claro, podés venir.
Si	Conjunción	Si querés, llámalo por teléfono.
De	Preposición	Hace pajaritos de papel.
Dé	Forma del verbo <i>dar</i> (modo imperativo)	Dé mis cariños a su madre.
Te	Pronombre personal	Te agradezco que vengas.
Té	Sustantivo ('planta' e 'infusión')	Es dueño de una plantación de té.

- Según la nueva *Ortografía* de la RAE, la letra *o* que se utiliza como conjunción disyuntiva entre números no debe tildarse.
La suma puede dar 8 **o** 9.

- Los pronombres interrogativos y exclamativos *qué*, *quién*, *cuándo*, *cómo*, *dónde*, *cuánto* y *cuál* llevan tilde.

¿Qué libro trajiste hoy?
¿Quién vino ayer?
¡Qué suerte verte!

- También se escriben con tilde cuando introducen oraciones exclamativas e interrogativas indirectas.

No recuerdo qué traje.
Ignoro cuándo llegó.
No sabe quién vino a verla.

- En cuanto a la palabra *aun*, se escribe con tilde cuando puede sustituirse por *todavía* como expresión temporal. En cambio, con el significado de *hasta*, *también*, *inclusive* o *siquiera* (con sentido de negación) se escribe sin tilde.
- Con respecto a la palabra *solo*, teniendo en cuenta la nueva *Ortografía* de 2010, ya no deberá tildarse cuando sea adverbio, ni siquiera en los casos de ambigüedad.

Si hubiese un caso **extremadamente** confuso, y el contexto discursivo no lograra resolver la ambigüedad, trataremos primero de reemplazarlo por *solamente*. Si esto no es posible porque, por ejemplo, se trata de un subtítulo en español y se escucha la diferencia, entonces sí tildaremos.

- Los demostrativos *este, ese y aquel*, con sus femeninos y plurales, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación. Esto también debe aplicarse en las formas neutras: *esto, eso y aquello*.

Puntuación

- Nunca se escribe punto detrás de títulos y de subtítulos.
- No se escribe punto detrás de los signos de cierre de interrogación, de exclamación o de los puntos suspensivos, aunque con ellos termine el enunciado.

¿Cómo les fue?
Me gustaban mucho esas canciones...

Pueden darse casos en que se junten el punto de una abreviatura, los tres puntos suspensivos y el de los signos de cierre de interrogación o de exclamación.

¿Viste al Sr....? (se escriben cuatro puntos + el propio del signo correspondiente).

- Siempre que se usen los signos de admiración e interrogación, deben colocarse los de apertura y los de cierre.

¿Qué comiste hoy? ¡Hace rato que no hablábamos!

- Después de los puntos suspensivos, y cuando hiciera falta, se colocarán los signos de puntuación correspondientes solo cuando la línea de subtítulo que se separa por medio de ellos esté en el mismo cuadro.

00:11:56,135 çç 00:11:58,065
Después de tanto tiempo..., (con coma)
uno nunca sabe.

Caso contrario, solo se dejarán los puntos suspensivos:

00:11:56,135 çç 00:11:58,065
Después de tanto tiempo... (sin ella)

00:11:58,272 çç 00:12:01,247
uno nunca sabe.

- El punto se escribe siempre detrás de las rayas de cierre, de las comillas y de los paréntesis que encierran intervenciones del narrador.

Me dijo: "¿Qué hacés ahí?".

Abreviaturas y símbolos

- Las **abreviaturas** son representaciones gráficas de una palabra o grupo de palabras.
 - a. Las abreviaturas mantienen la tilde en caso de incluir la vocal que la lleva en la palabra desarrollada (*página = pág.*).
 - b. Se escribe siempre punto detrás de las abreviaturas.
 - c. Si el punto de una abreviatura coincide con el punto de cierre del enunciado, solo debe escribirse un punto, nunca dos.

LISTADO DE ABREVIATURAS

PALABRA	ABREVIATURA
Administración	adm. o admón.
Alcalde	Alc.
Almirante	Almte.
Asociación	Asoc.
Atentamente	atte.
Avenida	avda.; av.; avd.

Biblioteca	Bibl.
Brigadier	Bdier.
Bulevar	Bv. o Blvr.
Ciencias	Cs.
Capítulo	cap.
Comandante	Cmdt., Cmte.
Compañía	cía.
Comisario	Comis.
Cooperativa	coop.
Coordinador/a	Coord.
Delegado/a	Deleg.
Departamento	depto., dpto.
Dirección / director/a	dir. / Dir.
Doctor	Dr.
Doctora	Dra.
Etcétera	etc.
Fuerzas Armadas	FF. AA.
Gobernador	Gdor.
Gobernadora	Gdora.
Gobierno	Gob.
Instituto	Inst.
Licenciado/a	Lic.
Magíster	Mgtr. / Mtr.
Matrícula nacional	M.N.
Matrícula provincial	M.P.
Mayor	May.
Ministro	Mtro.
Ministra	Mtra.
Monseñor	Mons.
Obispo	Ob.
Página (en caso de usar plural, se puede usar la abreviatura regular <i>págs.</i> o la convencional <i>pp.</i>)	pág.; p.
Plaza	pza.
Presidente	Pdte.
Presidenta	Pdta.
Profesor/a	Prof.
Provincia	prov.
Puerto	pt.
Referencia	ref.
República	rep.
Responsable	Resp.
Secretario/a	Secr.

Señor	Sr.
Señora	Sra.
Señorita	Srta.
Siglo	s.
Subsecretario/a	Subsecr.
Título	tít.
Traducción / traductor/a	trad. / Trad.
Universidad	Univ.
Viceministro	Vmtro.
Viceministro	Vmtra.
Vicepresidente	Vpdte.
Vicepresidenta	Vpda.

- Los **símbolos** son abreviaciones de carácter científico-técnico y están constituidos por símbolos o letras no alfabetizables.
 - a. Se escriben siempre sin punto.
 - b. No llevan nunca tilde, aunque mantengan la letra que la lleva en la palabra que representan.
 - c. No varían de forma en plural.

LISTADO DE SÍMBOLOS

PALABRA	SÍMBOLO
Centímetro	cm
Circa ('alrededor de')	c
Decibelio	dB
Decímetro	dm
Dólar estadounidense	USD
Euro	EUR
Gramo	g
Hectárea	ha
Hora	h
Kilogramo	kg
Kilómetro	km
Litro	L; l
Metro	m
Metros sobre el nivel del mar	msnm
Miligramo	mg
Milímetro	mm
Minuto	min
Segundo	s
Tonelada	t

Otras consideraciones

- A pesar de su extensión en el lenguaje administrativo y periodístico, no es correcto usar el adjetivo *mismo/misma* como elemento anafórico, es decir, como elemento vacío de sentido cuya única función es recuperar otro elemento del discurso ya mencionado (no es correcto decir: "Crítico, al término de la asamblea, las irregularidades que se habían producido en la *misma*").
- Con respecto a la palabra *década*, el *Diccionario panhispánico de dudas* recomienda escribir *la década de los treinta*, en vez de *la década del treinta*. Asimismo, se admite la expresión en cifras: *la década de los 30*.
- Por lo que a la voz inglesa *film* se refiere, siempre se optará por escribir su forma hispanizada, a saber, *filme*.
- La voces inglesas ***rock, jazz, blues, whisky, sexy, marketing, jean*** no se destacarán en cursiva, ya que las consideramos xenismos.
- Los prefijos se escriben **unidos** a la palabra que acompañan (***antivirus, supermodelo, anteaer, exmarido, vicepresidente, sobrealimentar, contraoferta, prepago***); por tanto no son adecuadas las grafías en las que el prefijo aparece unido con un guion (***vice-ministro, anti-mafia***) o separado por un espacio en blanco (***vice ministro, anti mafia***).

Sin embargo, el prefijo se escribirá **con guion** cuando la siguiente palabra comience con mayúscula o sea un número (***anti-ALCA, anti-Mussolini, sub-21, super-8***).

El prefijo irá separado solo si afecta a varias palabras que tienen un significado unitario (***ex alto cargo, vice primer ministro, anti pena de muerte, ex niño prodigio, pro derechos humanos, anti copias pirata...***) o si afecta a nombres propios formados por más de una palabra (***anti Naciones Unidas, pro Barack Obama, pro Asociación Nacional de Educadores***).

Si se unen varios prefijos a una misma palabra o si se repite un mismo prefijo, estos irán unidos entre sí y al sustantivo, formando una sola palabra (*antiposmodernista*, *preposfranquismo*, *antiantisemita*).

Nota: No se recomienda anteponer el prefijo *ex* a sustantivos o adjetivos referidos a cosas (*la ex ESMA*), se prefiere el uso de adjetivos como *anterior*, *antiguo*: *la antigua ESMA*.

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾
⁽²⁾ N° en mi carácter de⁽³⁾ de
la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV

Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1),

(2) N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 (3),
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.